



ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL R.F.A.E. 2024

ACTA Nº 3

En Madrid, en la sede social de la Federación, siendo las 13.30 horas del día 17 de septiembre de 2024, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral, Dña. Elena López Rubio (secretaria), D. Luis Fernández Martínez-Delgado (Vocal) bajo la presidencia de D^a María Dolores Sáez de Ibarra García.

Abierta la sesión, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electoral, sus miembros tras debate y deliberación sobre los asuntos que constan en el orden del día establecido conforme a las disposiciones del calendario electoral adoptan por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. VOTO POR CORREO

El día **11 de septiembre de 2024** finalizó el plazo para solicitar ante la Junta Electoral la inclusión de electores en el censo de voto no presencial.

Se han recibido un total de 191 solicitudes de voto por correo.

Una vez finalizado dicho plazo la Junta Electoral acuerda publicar el censo especial definitivo de voto no presencial (voto por correo), de todos aquellos solicitantes incluidos en el censo que lo han interesado en tiempo y forma comprobando la inscripción en el censo de los solicitantes y que cumplen los requisitos establecidos por la normativa electoral.

No se han admitido a trámite 3 solicitudes presentadas fuera del plazo otorgado para ello en la convocatoria y en el calendario electoral, que serán notificadas a los interesados a la dirección del mismo correo electrónico desde el que efectuaron su solicitud, correspondiente a las licencias nº: 15384719, 52178466, 13111361.

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es



Se han admitido a trámite una solicitud que precisa subsanación, como es la no aportación de fotocopia de DNI, otorgándole plazo hasta el día 19 de septiembre a las 14.00 h para que proceda a subsanarlo, mediante envío al correo electrónico **fae@rfae.es** bajo apercibimiento de tenerle por desistidos de su solicitud si no lo presentaran en tiempo y forma, siendo excluidos de la lista definitiva de candidaturas.

Las solicitudes de inclusión de voto no presencial que no identifican al estamento al que pertenece el solicitante, se han procedido a subsanar de oficio por la Federación al comprobar el censo en el cual está adscrito.

Una vez incluidos en el censo especial de voto no presencial, los electores serán eliminados del censo ordinario, no pudiendo votar presencialmente conforme dispone el art 15.3 de la Orden EFD/42/2024 y 32 del Reglamento Electoral.

Los interesados podrán comprobar su inclusión en el mismo a través de la página web federativa habilitada al efecto, mediante acceso telemático restringido, previa identificación del solicitante ante la RFAE.

Una vez sea publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral procederá por medio de los servicios administrativos de la Federación a enviar a los solicitantes el certificado de inscripción en el censo, papeletas y sobres oficiales con la relación definitiva de candidaturas, conforme dispone el art 16.3 de la Orden EFD 42/2024

De acuerdo a lo dispuesto en el art 16.3 la Junta Electoral acuerda poner a disposición del TAD el listado de solicitudes recibidas, y los acuerdos o trámites adoptados al respecto; en particular, los que determinen la inclusión o no de los solicitantes en el censo especial de voto no presencial de voto por correo con los acuerdos adoptados sobre la inclusión o no de las mismas en el censo especial de voto no presencial, lo cual será remitido a través de la Secretaría General de la Federación.

SEGUNDO. PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR LOS DISTINTOS ESTAMENTOS.

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es



Conforme a los arts. 21 y 22 del Reglamento Electoral y finalizado el plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General, a la vista de las candidaturas presentadas, según constan en los expedientes aportados a la Junta Electoral, se acuerda proclamar provisionalmente como candidatos a miembros de la Asamblea General de la RFAE, por los diferentes Estamentos y Circunscripciones, procediéndose a la publicación de las listas provisionales de candidatos elegibles por los diferentes estamentos, según consta en el **ANEXO 2** al presente acta, donde se reseñan las candidaturas aceptadas provisionalmente, así como una candidatura pendiente de subsanación correspondiente al club Madrid al Cielo, requiriéndole la aportación de documentación acreditativa de la representación acompañada de los DNI correspondientes, ante esta Junta Electoral, que deberá tener entrada antes del día **19 de septiembre de 2024** a las 14.00 h, mediante envío al correo electrónico **fae@rfae.es** bajo apercibimiento de tenerles por desistidos de su solicitud si no lo presentaran en tiempo y forma, siendo excluidos de la lista definitiva de candidaturas.

No se han admitido a trámite dos solicitudes presentadas, una fuera del plazo otorgado para ello en la convocatoria y en el calendario electoral (club Zenith Vol Lliure -especialidad ala delta y D. Yuri Rabassa – DAN especialidad vuelo con motor) y otra por no constar incluida en el censo definitivo (Escuela de Parapente de Madrid al Cielo – especialidad parapente-).

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de los servicios administrativos de la Federación, con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte conforme a lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, así como en

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Telf.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es



la web de la RFAE sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 13.50 horas.

Vº Bº Presidenta

Secretaria

Real Federación Aeronáutica Española

Ctra. Barrio de la Fortuna, 14 – 28054 Madrid

Tel.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 – E-mail: fae@RFAE.es – www.RFAE.es